



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud y Deportes

00045

MM-11

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD HUMANA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ
MORENO, PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN
REHABILITACIÓN**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben las Partes de acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES).- Constituyen Partes del presente Convenio:

1.1. EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, representado legalmente por el Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo, Ministro de Salud y Deportes. Designado en el cargo mediante Decreto Presidencial N°1125 de 23 de noviembre de 2012, denominado en adelante El Ministerio.

1.2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA,

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", U.A.G.R.M.**, creada por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con sede administrativa en la calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, en este acto representada por su **Rector Lic. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, con C.I. N° 801110 cbba. Legal mente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. No. 321/12 de f 11 de julio del 2012 y Acta de Posesión Gestión 2012-2016 de 25 de julio de 2012; que en adelante se denominará la **UAGRM**.

La UAGRM, constituye el IV distrito universitario de Bolivia que comprende los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada, como Universidad Pública de Santa Cruz, que lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Don Gabriel René Moreno. La UAGRM ofrece 56 carreras, tanto a nivel de licenciatura como técnico superior, en la modalidad presencial y a distancia. La Universidad es una corporación educativa de derecho público, constituida por profesores y alumnos, que posee personería jurídica para ejercer todos los actos de la vida civil y pública, goza de plena autonomía didáctica, administrativa, financiera y reglamentaria, de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Política del Estado, en las leyes de la Nación y en el Estatuto Orgánico de la casa de estudios superiores. La UAGRM es la principal referencia de formación superior en el Departamento. Ejerce una influencia decisiva en el desarrollo regional, especialmente a través de unidades de investigación y producción. Su autonomía económica, administrativa e institucional se halla reconocida y consagrada por la Constitución Política del Estado Plurinacional.

La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno en 10 de septiembre del 2012 aprueba mediante Resolución 047/2012, del Honorable Consejo Facultativo de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud Humana, el Programa de estudios denominado: Diplomado en Atención Integral a Personas con Discapacidad.(1ero versión – 1era edición)





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud y Deportes

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).- Uno de los sectores más desprotegidos y vulnerables de la sociedad, está constituido por personas con discapacidad (PCD), quienes se ven sumidos en extrema pobreza no contando con las condiciones mínimas que les permiten llevar con dignidad y calidad de vida.

En el marco de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América ALBA, los gobiernos de la República de Cuba, República Bolivariana de Venezuela y Estado Plurinacional de Bolivia, acuerdan la ejecución de un proyecto para la atención, identificación y estudio genético de personas con discapacidad en Bolivia.

En la gestión 2010, se ejecutó la Misión Solidaria Moto Méndez, con el objetivo de identificar personas con discapacidad en Bolivia.

Que, el 22 de noviembre de 2010, el Ministerio de Salud y Deportes ha suscrito con el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, en el marco de cooperación del ALBA, un Acuerdo Técnico de Cooperación Internacional para el Asesoramiento y la Formación de Recursos Humanos para el Programa de Medicina Física y Rehabilitación y Genética, para lo cual es necesario contar con los recursos suficientes que permitan la implementación del Programa.

TERCERA.- (JUSTIFICACION).-

En la actualidad la Medicina Física y Rehabilitación, tiene una entidad propia que la hace distinta e independiente a las demás, tipificadas legal y socialmente reconocida en el ámbito internacional y se configura como un servicio a la sociedad y el interés de esta, por el estado de salud y la discapacidad de las personas.

La articulación efectiva entre gobiernos y pueblo tiene por objetivo poner en marcha un conjunto de políticas sociales centradas en la atención de los mayores sectores de vulnerabilidad social, brindándole apoyo humanitario a la población más desasistida que presente limitación física e intelectual. La atención médica pone en marcha proyectos sociales en los diferentes niveles de los servicios de salud. Un aspecto fundamental de dicho proyecto es la necesaria formación de recursos humanos con el más alto nivel científico técnico y capacitado *integralmente*, que contribuyan a la solución de problemas de salud del individuo en las diferentes etapas del ciclo vital.

El avance sostenible y el desarrollo de las tecnologías en función de las necesidades del ser humano, con lleva a especificaciones durante la formación de los profesionales de la salud, estarán encaminados en las nuevas concepciones tanto en aspectos sociales, biológicos y funcionales, para brindar un mejor servicio en la atención integral.

Con la sistematización en los conocimientos y el manejo del paciente de forma integral; basada en la utilización de los agentes físicos naturales y artificiales, pilar básico en dicha especialidad, así como interpretar la diferente metodología de tratamientos de los pacientes. Se proponen un conjunto de acciones metodológicas para formar recursos humanos en materia de





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud y Deportes

rehabilitación, de acuerdo a los resultados encontrados en el Estudio Clínico- Genético, Psicosocial y Pedagógico de las Personas con Discapacidad en el Estado Plurinacional de Bolivia y la base datos de la Unidad de Discapacidad Rehabilitación y Habilidadación Bio-Psico-Social de la Dirección General de Servicios de Salud y donde se armonicen todos estos conocimientos, el cual servirá de base para realizar estudios de post grado, aportando mayor nivel científico y tecnológico, integrándose y contribuyendo, en la valoración y transformación de la salud del individuo en su contexto natural y social, vinculando la actividad profesional, docente, investigativa y administrativa.

CUARTA.- (OBJETO DEL CONVENIO).-

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes, que resulte en beneficio de las personas con discapacidad, a través de la formación de recursos humanos en rehabilitación, con el propósito de que el recurso humano capacitado preste servicios de calidad a la población con discapacidad mediante los servicios públicos de salud.

QUINTA.- (ALCANCE DEL OBJETO).-

El presente documento tiene el siguiente alcance:

-Promover el intercambio científico en salud, que permita fortalecer el sistema de formación de recursos humanos en la atención de personas con discapacidad.

-Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de rehabilitación con interés común.

-Proyectar modalidades participativas de intercambio profesoral y estudiantil a fin de lograr mayor desarrollo entre ambas instituciones con el propósito de que el recurso humano capacitado preste servicios de calidad a la población con discapacidad mediante los servicios públicos de salud.

SEXTA.- (DE LA EJECUCION y FUNCIONAMIENTO).

La ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula primera, estará precisada en programas adicionales específicos que definirán las áreas de interés común en materia de rehabilitación, los que formaran parte del Convenio en carácter de anexos y deberán ser aprobados por ambas partes.

Formación de recursos humanos en materia de rehabilitación dirigida a la superación profesional:

-Mediante el diseño de cursos de pre y post grado para esta área.

-Formación de especialistas en Medicina Física y Rehabilitación.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud y Deportes

Cada parte nombrará una persona responsable que coordine y revise las actividades que se lleven a cabo en el marco del acuerdo, cada una de las partes representadas elaborara anualmente un informe del cumplimiento de las actividades.

SEPTIMA.- (OBLIGACIONES).-

7.1. La Facultad de Ciencias de la Salud Humana de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, se obliga a:

1. Desarrollar el Diplomado "Atención Integral a las Personas con Discapacidad", dirigido a los profesionales médicos, utilizando los espacios e infraestructura técnica que dispone, poniendo a disposición de los cursantes los servicios con cuenta (internet y biblioteca).
2. Erogar los gastos que competen en materiales de escritorio a ser requeridos por los docentes y estudiantes del Diplomado.
3. Informar mensualmente al Ministerio de Salud y Deportes, sobre el rendimiento y asistencia de los participantes becados al Diplomado.
4. Otorgar a los participantes que aprueben el Diplomado, el certificado correspondiente en acto de honor.
5. Evaluar en forma conjunta con el Ministerio de Salud y Deportes, la implementación del Diplomado.
6. Cancelar el total de 24.000 Bs (veinticuatro mil 00/100 bolivianos) por concepto de honorarios

7.2. El Ministerio de Salud y Deportes, se obliga a:

1. Otorgar veinte y cinco (25) becas completas para profesionales médicos bolivianos, con título en provisión nacional, previa selección y aprobación correspondiente.
2. Cancelar a la Facultad de Ciencias de la Salud Humana de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, el importe total de Bs 62.500.- (sesenta y dos mil quinientos 00/100 Bolivianos); Bs 2500.- (dos mil quinientos 00/100 Bolivianos), por cada participante en el Diplomado.
3. Del monto referido en el párrafo anterior Ministerio de Salud y Deportes descontara el monto de Bs 24.000.- (veinticuatro mil 00/100 bolivianos) para cubrir los honorarios de los docentes que dictaran los 6 módulos contemplados en el programa, que será destinada a cubrir gasto de estadía de los profesionales cubanos en el departamento de Santa Cruz en concordancia el acuerdo firmado entre los países de Cuba y Bolivia.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud y Deportes

4. Evaluar en forma conjunta con la Facultad de Ciencias de la Salud Humana de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, la implementación del Diplomado.

OCTAVA.- (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ACLARACIÓN Y PRÓRROGA).-

Las partes declaran expresamente que el presente Convenio, podrá ser modificado, adicionado, aclarado y prorrogado sin que ello implique modificaciones en el objeto, previo acuerdo de las partes.

NOVENA.- (REPRESENTANTES).-

Para coordinar y llevar acabo las actividades programadas entre las partes del presente Convenio, cada una de ellas nombrará dos (2) representantes con competencia en el tema en cuestión y de acuerdo a directivas de cada entidad.

DÉCIMA.- (VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO). El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, siendo objeto de análisis y aprobación por ambas partes, cada programa docente que se proponga realizar debe ser aprobado por las correspondientes autoridades académicas. La resolución podrá manifestarse mediante notificación escrita, por cualquiera de las partes por incumplimiento a las cláusulas del presente Convenio.

MONTO.- Que de acuerdo a la clausula del Importe total, Obligaciones inciso 2), el Ministerio de Salud y Deportes, descontara del monto total que es 6.2500 (sesenta y dos mil quinientos 00/100 bolivianos), el monto de 24.000 (veinticuatro mil 00/100 bolivianos), por concepto de honorarios que deberán ser cancelados a los docentes cubanos,

DÉCIMA PRIMERA.- (DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL)

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo estará a disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas. Los acuerdos establecidos sobre el uso de patentes dieran contar con el consentimiento de todos los coinventores. Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de los trabajos realizados en el marco de este documento pertenecerán a ambas partes.

En aquellas iniciativas en las que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizaran las debidas previsiones respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DE LA CONFORMIDAD).-

El Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo, Ministro de Salud y Deportes y el Lic. Saúl Rosas Ferrufino, Rector de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, comprometiéndose a su fiel y





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud y Deportes

estricto cumplimiento, en señal del cual firman o rubrican al pie del presente Convenio, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. Saúl Rosas Ferrufino
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO

